

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de octubre de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso incoado por Bancolombia SA en contra de Jhon Jairo Jiménez Ruíz, informando que el apoderado del Fondo Nacional de Garantías allegó renuncia de poder. Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo

Rad. No.: 17380 31 12 001 2018 00285 00

ACEPTA RENUNCIA PODER

El apoderado del Fondo Nacional de Garantías del Café S.A., Dr. Mario Zuluaga Gallego identificado con la cc. 15.902.239 y portador de la TP. 66.683 del C.S de la J., presentó renuncia irrevocable al poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías del Café S.A y al ser procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia del abogado Mario Zuluaga Gallego identificado con la cc. 15.902.239 y portador de la TP. 66.683 del C.S de la J., por lo expuesto en la motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a3489b77a676469b552a4bb1e469dd350a50ce33b3d318b18f0ecf
5f8d5ecf5**

Documento generado en 22/10/2020 03:24:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**